



Tu Confianza Nuestra Tranquilidad...



Latacunga, 01 de agosto del 2017

Señores

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

REGIONAL AMBATO

Presente.-

Yo, Manuel de Jesús Núñez con Cédula de Ciudadanía N°1704138419, en mi calidad de Representante Legal de la COMPAÑÍA TRANSPORTE PESADO NELBERM S.A. con RUC 1792028019001, solicito muy cordialmente se digne adjuntar a nuestra documentación, la REFORMA DE ESTATUTO Y CAMBIO DE OBJETO SOCIAL de nuestra Compañía.

Por la atención que se brinde a mi requerimiento, agradezco su gentileza.

Atentamente,

Sr. Manuel Jesús Núñez

GERENTE GENERAL

TRANSPORTE PESADO NELBERM S.A.

Compañía de Transporte Pesado  
Gerente General





Factura: 001-002-000003902



20150501001P02044



NOTARIO(A) SUBIA LOAIZA GEONNA MARIA FERNANDA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA

EXTRACTO

Escritura N°:		20150501001P02044					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE ABRIL DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO NELBERM S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792028019001		GERENTE GENERAL	MANUEL JESUS NUNEZ, REPRESENTANTE LEGAL
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia			Cantón			Parroquia	
COTOPAXI			LATACUNGA			LA MATRIZ	
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SUBIA LOAIZA GEONNA MARIA FERNANDA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA

NOTARIA PRIMERA  
DEL CANTÓN LATACUNGA

1 REFORMA DE ESTATUTO Y CAMBIO DE OBJETO SOCIAL

2 POR:

3 MANUEL JESUS NUÑEZ

4

5 A FAVOR DE:

6 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO NELBERM S.A.

7

8 CUANTÍA: INDETERMINADA

9

10 mz.-

11 En la ciudad de Latacunga, a los veinte y dos días del mes de Abril  
12 del año dos mil quince, día miércoles, ante mi DOCTORA MARÍA  
13 FERNANDA SUBÍA LOAIZA, NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN  
14 LATACUNGA, comparece el señor MANUEL JESUS NUÑEZ en su  
15 calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE  
16 PESADO NELBERM S.A., conforme lo acredita con la copia de su  
17 nombramiento, que se adjunta; de nacionalidad ecuatoriana,  
18 domiciliado en la ciudad de Quito de tránsito en esta ciudad de  
19 Latacunga, legalmente capaz, a quien le identifico por haberme  
20 presentado su cédula de ciudadanía de lo que doy fe.- Cumplidos  
21 que fueron por mí la Notaria los preceptos legales previos a la  
22 celebración de esta escritura, me presentan la minuta, la misma que  
23 en forma textual dice: Señor Notario: En el registro de escrituras  
24 públicas a su cargo, sírvase agregar una de reforma de estatuto y  
25 cambio de objeto social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO  
26 NELBERM S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
27 COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura  
28 pública de reforma del estatuto y cambio de objeto social de la



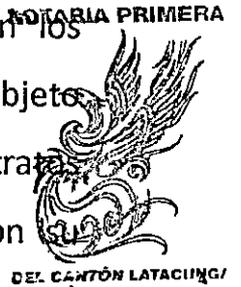
1 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO NELBERM S.A., el señor  
2 MANUEL JESUS NUÑEZ, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil  
3 casado, domiciliado en la ciudad de Quito de tránsito en esta ciudad  
4 de Latacunga, en su calidad de Gerente General y por tanto  
5 representante legal de la misma, calidad que acredita con el  
6 nombramiento legalmente inscrito en el Registro Mercantil y que se  
7 incorpora a la presente escritura como documento habilitante.

8 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE  
9 PESADO NELBERM S.A., se constituye con fecha veinte de junio del  
10 dos mil uno, según consta de la escritura pública otorgada ante el  
11 señor Dr. John Alarcon Pozo, Notario Segundo Público del cantón  
12 Latacunga, aprobada mediante resolución número 02.Q.IJ.464,  
13 dictada por la Subdirectora del Departamento Jurídico de  
14 Compañías, con fecha cuatro de febrero del dos mil dos, inscrita en  
15 el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Latacunga, con  
16 fecha catorce de marzo del dos mil seis, bajo el número cero cero  
17 sesenta y cuatro, con un capital de OCHOCIENTOS DÓLARES  
18 AMERICANOS (800 USD), con domicilio en la ciudad de Latacunga.

19 Dos.- DECLARACIONES.- El señor MANUEL JESUS NUÑEZ, en la  
20 calidad que comparece, realiza las siguientes declaraciones:  
21 PRIMERA.- Que de conformidad con la resolución de la Asamblea  
22 General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑÍA DE  
23 TRANSPORTE PESADO NELBERM S.A., efectuada el día veinte de  
24 Diciembre del dos mil catorce, se aprobó por unanimidad: Uno)  
25 Reformar el Estatuto Social y cambio de objeto de la compañía, en el  
26 siguiente texto. "La compañía se dedicara exclusivamente al  
27 transporte de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las  
28 disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y

# NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

1 Seguridad Vial, sus reglamentos y disposiciones que emitan los  
2 organismos competentes en esta materia. Para cumplir su objeto  
3 social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos  
4 civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su  
5 objeto social".- TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- (Uno)  
6 CLAUSULA TERCERA que dice: "El objeto principal de la Compañía  
7 TRANSPORTE PESADO NELBERM SOCIEDAD ANONIMA, es la  
8 prestación del servicio permanente de transporte de -carga pesada  
9 de mercaderías, productos, etcétera, por carretera dentro del  
10 territorio nacional, conforme las respectivas autorizaciones que  
11 reciba de los correspondientes organismos de tránsito Nacional; y,  
12 de Transporte Internacional, de conformidad con los Acuerdos de  
13 Integración Vigente y la respectiva autorización de los Organismos  
14 competentes Nacionales. Adicionalmente podrá intervenir en actos  
15 de comercio, como la compraventa de bienes raíces, la comisión o  
16 mandato comercial, el depósito de mercaderías y otros actos de  
17 comercio afines a su objeto social. Con este propósito podrá celebrar  
18 todo acto o contrato permitidos por las leyes, para el adecuado  
19 cumplimiento de sus fines, pudiendo adquirir bienes raíces o  
20 gestionar tanto a nivel nacional como internacional la adquisición de  
21 insumos y repuestos para los vehículos de la Compañía e incluso  
22 otras vehículos para la misma. Podrá además adquirir acciones y  
23 participaciones como socio o accionista en otras Compañías. Por lo  
24 expuesto en la declaración primera se procede a reformar la  
25 CLAUSULA TERCERA del Estatuto que dirá: OBJETO SOCIAL.- "La  
26 compañía se dedicara exclusivamente al transporte de carga pesada  
27 a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica  
28 de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus reglamentos y

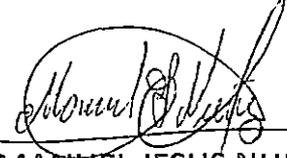


1 disposiciones que emitan los organismos competentes en esta  
2 materia. Para cumplir su objeto social la compañía podrá ejecutar  
3 toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la  
4 Ley, relacionados con su objeto social. Dos) Reformar la CLAUSULA  
5 TRIGÉSIMA, que dirá: a) Los títulos habilitantes que recíbala  
6 compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de  
7 transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia  
8 Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito  
9 y Seguridad Vial, y no constituyen títulos habilitantes de propiedad ni  
10 en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de  
11 negociación. b) La reforma del estatuto, aumento o cambio de  
12 unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y  
13 transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe  
14 favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de  
15 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. c) La compañía en  
16 todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se  
17 someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y  
18 Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta  
19 materia declara la Agencia Nacional de Regulación y Control del  
20 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.- CUARTA.-  
21 DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Que bajo juramento de Ley, y como  
22 Representante Legal de la compañía COMPAÑÍA DE TRANSPORTE  
23 PESADO NELBERM S.A., declaro que la misma, no es contratista de  
24 ninguna obra pública que corresponda al Estado o a cualquiera de  
25 sus Instituciones. QUINTA.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE  
26 DOCUMENTOS: Se protocolizan junto con esta escritura y forman  
27 parte de ella: a) La copia debidamente certificada del nombramiento  
28 de Gerente General de la compañía; b) La copia certificada del Acta

**NOTARIA PRIMERA  
DEL CANTÓN LATACUNGA**

1 de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la COMPANÍA  
2 DE TRANSPORTE PESADO NELBERM S.A., del día veinte de diciembre  
3 del dos mil catorce; c) La Resolución No.005-RE-05-2015-ANT-DP  
4 emitida por la Ingeniera Daniela Karolys Cobo, Directora Provincial  
5 Cotopaxi (E), de fecha trece de abril de dos mil quince. Se autoriza al  
6 señor GALO NELSON AREVALO CABRERA para que realice cuanto  
7 trámite sea necesario, ante los competentes organismos de  
8 validación, control y registro, para dar plena vigencia a lo expuesto  
9 en el presente documento. Usted, señor Notario sírvase agregar las  
10 cláusulas de estilo para su validez. Hasta aquí la minuta firmado por  
11 el Doctor Hernán Rivas Alemán, Abogado con matrícula profesional  
12 cero cinco guión dos mil dos guion dos del Foro de Abogados  
13 de Cotopaxi.- "La minuta constituye la parte fundamental de este  
14 instrumento que yo la Notaria lo elevo a escritura pública, la leo  
15 íntegramente al compareciente, el mismo que se afirma, ratifica,  
16 firma y deja impresa la huella digital del dedo pulgar de la mano  
17 derecha conmigo la Notaria.- Doy fe.-



18  
19   
20 MANUEL JESUS NUÑEZ

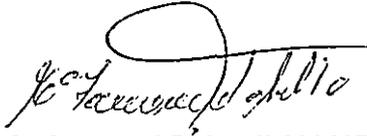


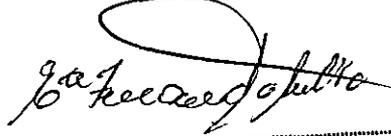
21 Ruc: 1792028019001



22 Gerente General de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO  
23 NELBERM S.A

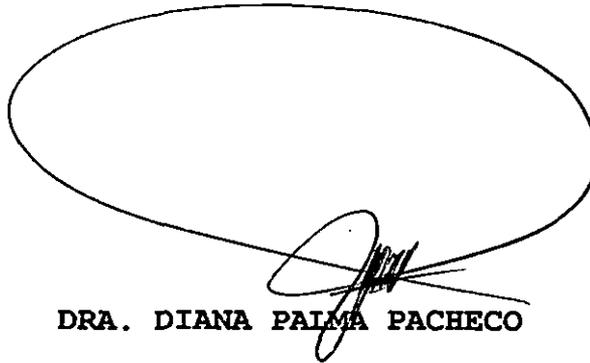
**NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA**  
Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero  
esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA  
sellada y firmada el mismo día de su celebración.

24  
25   
26 DOCTORA MARÍA FERNANDA SUBÍA LOAIZA  
27 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

  
Dra. María Fernanda Subía Loaiza  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA



. . . ZON: NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LATACUNGA.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO NELBERM S. A., OTORGADA ANTE EL DOCTOR JOHN ALARCON POZO, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LATACUNGA, DE FECHA VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL UNO POR NELSON ANIBAL Y JULIO PATRICIO BERMEO, tome nota de la presente REFORMA DE ESTATUTO Y CAMBIO DE OBJETO SOCIAL.- Latacunga a, veintiocho de abril del dos mil quince.



DRA. DIANA PALMA PACHECO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LATACUNGA

**NOTARIA  
SEGUNDA**  
Dra. Diana Palma Pacheco  
CANTON LATACUNGA



**CERTIFICO.**- Mediante Acción de Personal número 430-DDTII-GADMCL, de fecha catorce de abril de dos mil catorce, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga.- Que en esta fecha se ha inscrito la **PRIMERA** copia de la Escritura Pública otorgada ante la Dra. Maria Fernanda Subía Notaria Primera del cantón Latacunga de fecha veinte de agosto del año dos mil quince que contiene LA REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE la compañía de transporte pesado NELBERM S.A.; y, aprobada mediante **RESOLUCIÓN** N° 005-RIE-05-2015-ANT-DPC, de fecha trece de abril del año dos mil quince, suscrita por la Ingeniera Daniel Karolys Cobo, Directora Provincial Encargada de la Agencia Nacional de Tránsito COTOPAXI, e inscrita bajo la partida N° **263**, constante a fojas 431 vuelta a la 434, del Registro Mercantil a mi cargo.-.- Quedan archivadas copias certificadas de las referidas escrituras y de la Resolución.- Latacunga, veintidós de abril del dos mil quince.-P.S.

Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Latacunga  
Registro de la Propiedad Municipal  
Inmobiliaria y Mercantil  
Carlos Alberto Jaramillo  
Registrador de la Propiedad





Factura: 001-002-000004109



20150501002000233

NOTARIO(A) DIANA MERCEDES PALMA PACHECO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON LATACUNGA

RAZÓN MARGINAL N° 20150501002000233



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO NELBERM S. A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE JUNIO DEL 2001
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO NELBERM S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792028019001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTO Y CAMBIO DE OBJETO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE ABRIL DEL 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) DIANA MERCEDES PALMA PACHECO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON LATACUNGA

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: **NUÑEZ MANUEL JESUS**  
 LUGAR DE NACIMIENTO: **DOLIVAR SAN MIGUEL SANTIAGO**  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1957-06-15**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **M**  
 ESTADO CIVIL: **CABADO**  
**SUSANA DEL ROCIO CARTAGENA TANPE**

No. **170413841-9**

**INSTRUCCIÓN BÁSICA**      **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
**CHOPER PROFESIONAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **XXXXXXXXXX**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **NUÑEZ MARIANITA DE JESUS**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2015-04-15**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-04-15**

V2333V2442

DIRECTOR GENERAL      PARA EL CENSAJO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**006**      **1704138419**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**NUÑEZ MANUEL JESUS**

FICHINCHA:      CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**  
 PROVINCIA:      TURUBAMBA  
 QUITO      ZONA: **2**  
 CANTÓN:      PARRISHIA:

PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Manuel J. Nuñez*




*[Handwritten signature]*

**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS  
TRANSPORTE PESADO NELBERM S.A.**

En Lasso, parroquia de Tanicuchí, cantón Latacunga, a los veinte días del mes de diciembre del 2007, mil catorce, a las 08:30 horas, se reúnen los socios de la Compañía Transporte Pesado Nelberm S.A. en forma extraordinaria.

Encontrándose presente el 80,25 % del capital suscrito, se decide constituirse la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales pertinentes de la Ley de Compañías en Vigencia y Estatutos Respectivos.

La Asamblea así reunida aprueba tratar el siguiente orden del día:

Punto Único: Reforma Estatutaria: Reformar el Objeto Social de la Compañía Transporte Pesado Nelberm S.A.

En relación al punto único del orden del día el Gerente General de la Compañía NELBERM S.A., Ing. Nelson Arévalo Cabrera, informa a los presentes respecto al requerimiento del Artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, que dice: Las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos.

La Asamblea de socios aprueba Reformar el Objeto Social de la Compañía, el cual dice: El objeto principal de la Compañía TRANSPORTE PESADO NELBERM SOCIEDAD ANÓNIMA, es la prestación del servicio permanente de transporte de carga pesada de mercaderías, productos, etcétera, por carretera dentro del territorio nacional. Adicionalmente podrá intervenir en actos de comercio, como la compraventa de bienes raíces, la comisión o mandato comercial, el depósito de mercaderías y otros de comercio afines. Podrá además adquirir acciones y participaciones como socio o accionista en otras Compañías.

Por el de: La COMPAÑÍA TRANSPORTE PESADO NELBERM SOCIEDAD ANÓNIMA, se dedicará exclusivamente al transporte de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con el objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con su objeto social.

Sometida a consideración de los socios esta propuesta es aceptada por unanimidad.

Se procede a dar lectura el acta de la asamblea, la cual es aprobada por todos los presentes, la asamblea faculta al gerente de la compañía para que gestione en los diferentes entes de control y registro los cambios aprobados en esta asamblea.



1150

No siendo otro el motivo de la presente reunión se da por terminada siendo las 09:30 PM

*Manuel Jesus Nuñez*  
MANUEL JESUS NUÑEZ

PRESIDENTE

*Galo Nelson Arevalo Cabrera*  
GALO NELSON AREVALO CABRERA

SECRETARIO

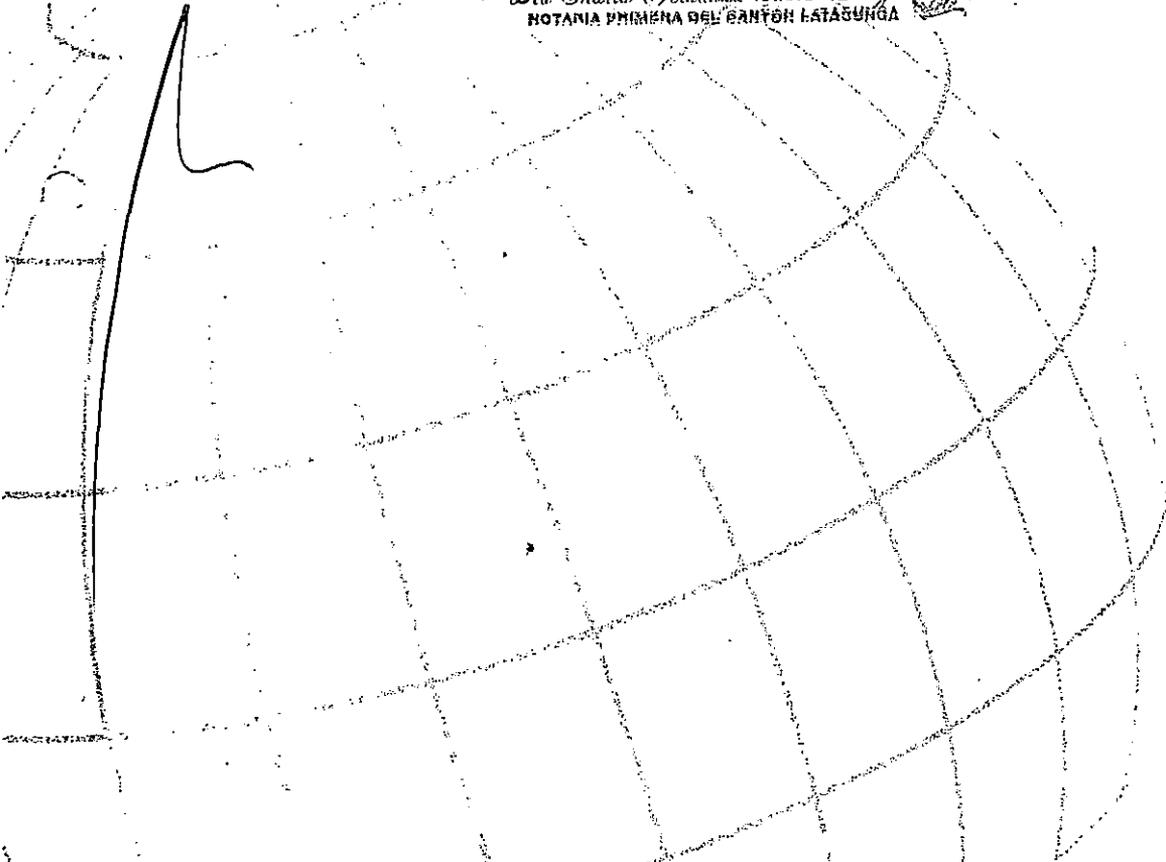


NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA/  
Conforme el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO:  
que la presente es fiel copia del documento que se  
me exhibió, en fe de ello confiro esta copia.

*Dos fechos p.*

22 ABR 2015

*Doña María Teresita Rubio Lora*  
Doña María Teresita Rubio Lora  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA



2/5  
F



RESOLUCIÓN N° 005-RE-05-2015-ANT-DPC

REFORMA DE ESTATUTOS

DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE COTOPAXI

NOTARIA PRIMERA



DEL CANTÓN LATACUNGA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ingresos N° ANT-DPC-2015-0053 de fecha 12 de enero del 2015 y ANT-DPC-2015-0642 de fecha 13 de marzo del 2015, los Directivos de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **Compañía de Transporte Pesado "NELBERM S.A."** con domicilio en el Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, solicitan la Reforma del Estatuto de la Compañía en el cambio del objeto social.

Que, la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **Compañía de Transporte Pesado "NELBERM S.A."** con domicilio en la Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi es una entidad jurídica Aprobada mediante Resolución N° 02.Q.IJ.464 de 04 de febrero del 2002, expedida por la Superintendencia de Compañías e inscrita con el número de partida No. 64 del Registro Mercantil con fecha 15 de mayo de 2009.

Que en Sesión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía denominada **Compañía de Transporte Pesado "NELBERM S.A."** Mediante acta de 20 de diciembre del 2014, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la Compañía.

Que, el Departamento de Títulos Habilitantes de Cotopaxi mediante Informe N° 001-MAP-DJH-2015-ANT de 20 de febrero del 2015, emite informe favorable para la Reforma de Estatuto de la Operadora antes referida.

Que, la Asesoría Jurídica de Cotopaxi mediante Informe N° 008-DAJ-005-RE-2015-ANT-AJ de 18 de marzo del 2015, recomienda se realice la reforma de estatuto solicitada por la Operadora **Compañía de Transporte Pesado "NELBERM S.A."**, con domicilio en el Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT de 03 de octubre de 2014, resuelve: Artículo 1.- c) Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intraregional, interprovincial, intraprovincial e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



16/04/2015  
La Secretaría



**RESUELVE:**

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la *Compañía de Transporte de Carga Pesada* denominada **Compañía de Transporte Pesado "NELBERM S.A."** con domicilio en el Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

**REFORMAS.-**

**3.1).- Redacción Actual.- (CLAUSULA TERCERA): OBJETO SOCIAL.-**

"El objeto principal de la Compañía Transporte Pesado NELBERM Sociedad Anónima, es la prestación del servicio permanente de transporte de carga pesada de mercaderías, productos etcétera, por carretera dentro del territorio nacional, conforme las respectivas autorizaciones que reciba de los correspondientes Organismos de Tránsito Nacional; y, Transporte Internacional, de conformidad con los Acuerdos de Integración Vigente y la respectiva autorización de los Organismos competentes Nacionales. Adicionalmente podrá intervenir en actos de comercio, como la compra-venta de bienes raíces, la comisión o mandato comercial, el depósito de mercaderías y otros actos de comercio afines a su objeto social. Co este propósito podrá celebrar todo acto o contrato permitidos por las leyes, para el adecuado cumplimiento de sus fines, pudiendo adquirir bienes raíces o gestionar tanto a nivel nacional como internacional la adquisición de insumos y repuestos para los vehículos de la Compañía e incluso otros vehículos para la misma. Podrá además adquirir acciones y participaciones como socio o accionista en otras Compañías.

**3.2).- Redacción Propuesta.- (CLAUSULA TERCERA): OBJETO SOCIAL**

"La Compañía se dedicara exclusivamente al transporte de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su Objeto Social."

Por lo tanto, se autoriza la sustitución de la **Cláusula Tercera**, del estatuto, con este nuevo texto:

**Redacción Final: (CLAUSULA TERCERA): OBJETO SOCIAL.-**

"La Compañía se dedicara exclusivamente al transporte de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de



contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su Objeto Social."

Incorpórese, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones innumeradas:

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación de servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos habilitantes de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Comunicar la presente Resolución a la Operadora y a los Organismos competentes para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto de la Compañía de Transporte Pesado "NELBERM S.A."

Dado y firmado en la ciudad de Latacunga, a los trece días del mes de abril del año dos mil quince, en la Dirección Provincial de Regulación del Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Cotopaxi.

*[Handwritten signature]*

Ing. Daniela Karolys Cobo  
DIRECTORA PROVINCIAL  
COTOPAXI (E)



Elaborado por: Celia Olmos B.



UNIDAD ADMINISTRATIVA  
COTOPAXI

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Latacunga,

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten date: 13/04/2015]*

Latacunga, 28 de febrero del 2015

NOTARIA PRIMERA



DEL CANTÓN LATACUNGA

Señor

MANUEL JESÚS NUÑEZ

Ciudad.-

Estimado Señor:

Por el presente tengo el agrado de comunicarle a usted que ha sido elegido para que se desempeñe en el cargo de Gerente General de la COMPAÑÍA TRANSPORTE PESADO NELBERM SOCIEDAD ANÓNIMA, por un período de dos años de acuerdo al artículo vigésimo quinto del estatuto social de la compañía, para que la represente legal, judicial o extrajudicialmente y las demás funciones señaladas.

La COMPAÑÍA TRANSPORTE PESADO NELBERM SOCIEDAD ANÓNIMA, se constituyó mediante escritura pública el 20 de junio del 2001; y, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Latacunga el 14 de marzo del 2006, bajo el número 64.

Atentamente,

Ing. Galo Nelson Arévalo Cabrera

PRESIDENTE

Latacunga, 28 de febrero del 2015. Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA TRANSPORTE PESADO NELBERM SOCIEDAD ANÓNIMA.

Sr. Manuel Jesús Núñez

C.C. N° 1704138419

CERTIFICO: Que en esta fecha se ha inscrito el título que antecede, en el REGISTRO... a fojas... bajo la partida No... Latacunga, a ... de ... del 2015. REGISTRADOR	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga
	Registro de la Propiedad Municipal Inmobiliaria y Mercantil Carlos Alberto Jaramilla REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

**NOTARIA PRIMERA**



**DEL CANTÓN LATACUNGA**

# **COMPañÍA DE TRANSPORTE PESADO NELBERM S.A.**

## **CONVOCATORIA**

A los accionistas de la *Compañía de Transporte Pesado Nelberm S.A.* se los convoca a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el sábado 20 de diciembre de 2014 a las 8h00 am, en las oficinas de la compañía con el propósito de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum.
2. Reforma de estatutos.

Ing. Galo Nelson Arévalo Cabrera  
**GERENTE GENERAL**

0001-64409